

para ello, o por otro medio) lo que legitimamente  
Corresponda sin permitir que el Beneficio, ni  
otra persona alguna haga granjería con este  
motivo, procurando v. por v. y los conserjos  
et. Obstar este daño, apescribiendo a las Justicias  
de que se las exija el quatro tanto, de cuales  
quiera cantidades que inobedientemente pagaren,  
que habiendo en muchos Pueblos, un conductor  
que lleve las Cartas de la Cabeza del Partido,  
por cuyo trabajo, se le contribuya del Caval  
de Propios, con alguna Ayuda de costa: se  
puedan valer del, para la Conduccion de  
papel, situandose las Receptorias de este, de  
modo que facilmente se establezca la cir-  
culacion de los de todo el Partido: Que en  
los Pueblos de una Jurisdiccion solo en la Ca-  
pital donde reside el Juzgado se debe recibir  
y mantener el papel sellado y acudir a el las  
partes, o en <sup>los</sup> demas, a tomar el que ne-  
cesiten, y en este caso debe hacerse el gasto de  
la conduccion de los efectos comunes de la

